

## **INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0420/19**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

**ORIGINAL FIRMADO POR:**  
**LUZ MILA CELIS PARRA**  
SECRETARIA

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., Junio tres (03) de dos mil veinte (2020)

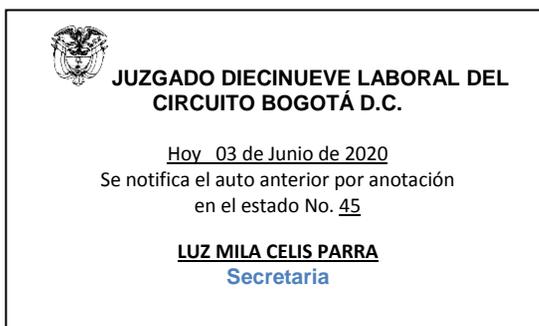
Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, dado que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual.

**INFÓMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.**

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO POR:**  
**LEIDA BALLÉN FARFÁN**



**INFORME SECRETARIAL**

Bogotá D. C., Junio 1 de 2020

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario No. **0838/19**, informando que se encuentra pendiente la realización de la audiencia ordenada en auto anterior. Sírvase Proveer

**ORIGINAL FIRMADO POR:  
LUZ MILA CELIS PARRA  
SECRETARIA**

**JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., Junio tres (03) de dos mil veinte (2020)

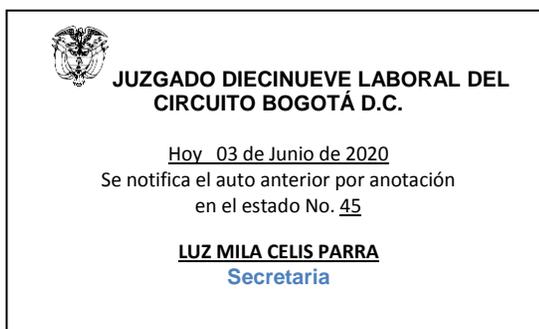
Visto el anterior informe secretarial, dadas las disposiciones proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo número PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, en su artículo 9, que permite la realización de audiencias virtuales, dado que el presente asunto cumple con las excepciones allí previstas, se dispone la realización de la audiencia fijada en auto anterior de manera virtual.

**INFÓRMESE lo anterior y REQUIERASE a las partes y sus apoderados a efectos que dentro del término no superior a dos (2) días contados a partir del momento de la notificación por estado electrónico de esta decisión, actualicen sus direcciones, números telefónicos y correos electrónicos a donde el Despacho deba dirigir comunicaciones para la debida notificación a las partes informando lo aquí dispuesto, actualización esta que deben realizar al correo institucional jlato19@cendoj.ramajudicial.gov.co, en donde a su vez cada una de las partes indicará con suficiente antelación si cuenta con los medios tecnológicos para la realización de la audiencia ya citada.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO POR:  
LEIDA BALLÉN FARFÁN**



JR